



MODELACFD

Dinámica de fluido computacional para la industria

Declaración de
Lucha contra la
Esclavitud Moderna

Marzo 2026

Declaración de Lucha contra la Esclavitud Moderna

Modela rechaza toda forma de esclavitud moderna, servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio, trata de personas y trabajo infantil. Emitimos esta declaración como expresión formal de nuestro compromiso con una operación y una cadena de suministro compatibles con la dignidad humana, la contratación responsable y la integridad corporativa.

1. Alcance y carácter de la declaración

Esta declaración se aplica a las operaciones, relaciones comerciales y cadenas de suministro de Modela y se emite como declaración corporativa de tolerancia cero frente a prácticas incompatibles con los derechos humanos fundamentales.

2. Organización y cadena de suministro

Modela presta servicios técnicos y digitales vinculados a modelado, simulación y apoyo a la decisión. Para ello se relaciona con trabajadores, asesores, contratistas, proveedores tecnológicos, prestadores especializados y otros terceros cuya participación puede variar según el servicio, la jurisdicción y el tipo de proyecto.

Reconocemos que los riesgos de explotación laboral pueden concentrarse en ciertas geografías, modalidades de subcontratación, servicios intensivos en mano de obra o cadenas de suministro con baja visibilidad. Por ello adoptamos un enfoque de debida diligencia proporcional al riesgo.

3. Gobernanza y responsabilidades

La Dirección de Modela es responsable de aprobar esta declaración, revisar su vigencia y promover controles razonables sobre los riesgos de esclavitud moderna en la operación y en la cadena de suministro.

Las personas responsables de compras, contratación, gestión de terceros y cumplimiento deberán considerar estos riesgos en sus decisiones, escalar señales de alerta relevantes y colaborar con las medidas de revisión, corrección o terminación que resulten necesarias.

4. Principios y expectativas mínimas

Modela no tolera, ni directa ni indirectamente, trabajo forzoso, servidumbre por deudas, retención indebida de documentos, trata de personas, trabajo infantil, coacción, amenazas, violencia, restricciones ilegítimas a la libertad de movimiento o cualquier forma de explotación incompatible con la dignidad humana.

Esperamos que nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas respeten las normas laborales aplicables, mantengan condiciones de trabajo dignas, promuevan prácticas de contratación transparentes y extiendan exigencias equivalentes a su propia cadena cuando corresponda.

5. Debida diligencia y selección de terceros

Modela aplicará, de forma proporcional al riesgo, medidas de revisión antes de contratar y durante la relación con terceros relevantes. Estas medidas podrán incluir revisión de antecedentes públicos, requerimiento de información sobre prácticas laborales, validación de compromisos contractuales, evaluación de señales de alerta y escalamiento de casos que requieran revisión reforzada.

La ausencia de evidencia razonable, la negativa injustificada a cooperar o la detección de riesgos graves podrá llevar a reforzar controles, exigir medidas correctivas, suspender procesos o descartar la contratación.

6. Expectativas sobre reclutamiento y condiciones laborales

Modela espera que toda persona que trabaje para ella o para terceros que actúen en su cadena de suministro lo haga bajo condiciones que respeten, como mínimo, los siguientes principios: trabajo libremente elegido; prohibición de retención de pasaportes o documentos; ausencia de cobros abusivos de reclutamiento; información clara sobre funciones y condiciones; pago conforme a la ley; tiempos de descanso y jornadas compatibles con la normativa aplicable; y mecanismos razonables para plantear inquietudes o denuncias.

Cuando la libertad sindical o la representación colectiva estén reconocidas por la ley aplicable, esperamos que sean respetadas. Cuando existan restricciones legales o contextuales, esperamos que el tercero mantenga mecanismos alternativos legítimos de diálogo y protección.

7. Contratos, monitoreo y medidas correctivas

Los contratos relevantes podrán incorporar obligaciones de cumplimiento en derechos humanos y cadena de suministro, cooperación frente a requerimientos razonables de información y facultades para exigir planes de mejora o adoptar medidas correctivas.

Si Modela identifica un riesgo serio o una práctica incompatible con esta declaración, evaluará la respuesta adecuada según la gravedad del caso. Dicha respuesta podrá incluir requerimientos de corrección, seguimiento reforzado, suspensión de actividades, terminación de la relación comercial o escalamiento a autoridades cuando corresponda.

8. Reporte, investigación y remediación

Toda persona vinculada a Modela podrá reportar, a través de los canales corporativos y del canal independiente vigente, sospechas o indicios de trabajo forzoso, trata, trabajo infantil o cualquier otra práctica incompatible con esta declaración.

Los reportes serán tratados con confidencialidad, sin represalias y con una revisión proporcional. Cuando corresponda, Modela promoverá medidas de contención, investigación, derivación o remediación compatibles con su rol, su capacidad de intervención y la protección de las personas afectadas.

9. Capacitación y mejora continua

Modela promoverá sensibilización y capacitación proporcional para las personas que intervienen en contratación, gestión de terceros, cumplimiento y supervisión de operaciones, de modo que puedan identificar señales de alerta y escalar oportunamente los riesgos de esclavitud moderna.

La efectividad de este enfoque será revisada periódicamente a la luz de incidentes, observaciones, cambios regulatorios, evolución de riesgos y lecciones aprendidas.

10. Revisión, control documental y aprobación

Esta declaración será revisada al menos una vez al año o antes si cambian materialmente la operación, la estructura societaria, el alcance geográfico o los riesgos relevantes de la cadena de suministro.

La versión vigente deberá mantenerse controlada y disponible en el Compliance Center.

Aprobación

Aprobado por: Comité de Dirección Modela SpA

Vigencia: Desde su publicación.

Próxima revisión: Marzo 2027, o antes si corresponde.



Rafael Muñoz Rubilar
Compliance Officer